AÑO 1637 10 M S.º QVARTO

PHILIPPO IIII. el Grande, Rey de las Españas, Año xv. de su Reynado: Sello Quarto. x. mrs. para el año M.DC.xxxvii.

Rexidores su merced manda que
el ayuntamiento plero determine
y acuerde lo que convenga que
su merced es presto de proveer
El S.r Don Fran.co de la Cazzi alguacil
mayor dixo que a tenido el ayunta
miento de esta villa le dio poder
para que fuera a la villa de
Madrid a contradecir el preten
der y executar el cura de esta villa
no guardar el arancel del consejo
de hordenes tocante a los de
rrios parroquiales siendo esta villa
de la hordenes de santiago y que a de
usar de el arancel que a traydo del
S.r Obispo de la villa de murcia y sobre
todo lo demas contenido en
el dho poder y atento no se le
a dado ystrucion ni dineros para
ello requiere a sus mercedes le
den dho recado luego que es presto
de cumplir con lo acordado y de no
dalsele si algun daño uviere corra
por cuenta de sus mercedes y no por
la suya y asi lo requirio y pidio
por testimonio para guarda de su derecho
Los señores Fran.co Ricaldo Fielex y Fran.co
Martinez Penalber rexidor dixe
ron que para ser de effecto se busque